

H. Ayuntamiento de Tulum 2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Grai. De Desarrollo Territorial Urbano

Sustentable

Área:

Dirección de Ordenamiento Ambiental y

Cambio Climático

Permiso Núm: Núm. de Exp: DGDTUS/DOAYCC/PRV/2022/163 DOAYCC/NA/PRV/2022/164

Fecha: 13/05/2

13/05/2022

DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido de buena fe en la Ventanilla Única de la Dirección General de Desarrollo Territorial Urbano estentable en la de abril de 2022 mediante el cual adjunta los requisitos y documentos para solicitar el PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en el bien in abje ubir do en REG 011 de la localidad de Tulum, Quintans o, con superficie total de 518.18 m².

CONSIDERANDOS

PRIMERO: Que la Dirección es competente para conocer, analizar, autorizar, negar, revocar, condit. Como a finalidad de cuidar y conservar el Remoción Vegetal, cuya ejecución debe llevarse a cabo en estricto a pego a las condiciona tes condiciona de finalidad de cuidar y conservar el medio ambiente, ya que resulta necesario garantizar un Medio Ambiente sano para los habitantes. Municipo de Tulum, así como sentar las bases para un proceso de restauración y recuperación ecológica; lo anterior de conformidad concestablecida y los artículos 5, 8 Fracción II, VI, VII, IX, 206 Fracción II inciso c) del Reglamento de Ecología Mitigación y Adaptación al Cambio Climático de Cunicipo de Tulum aprobado en el periódico oficial el 3 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Que el otorgamiento de permisos ambientales es con el fin de administrar, a la concepción del desarrollo sustentable.

TERCERO: El Permiso de Remoción Vegetal se realiza dentro de predicado de ficado de fi

Por lo que la Dirección General de Desarrollo Termonal Un no Sustentable tiene a bien OTORGAR el presente PERMISO DE REMOCIÓN VEGETAL en una superficie a desmontar de 173.99 m² de la companya de la c

CONDICIONANTES:

- 1.- Los residuos sólidos generados a mote las atividades autorizadas, deberán ser depositados en contenedores de basura con tapa hermética y letreros distintivos para su disposición pal, des presentar memoria fotográfica o comprobante de dicha acción.
- 2.- Los residuos vegetales de de la remoción vegetal deberán ser triturados y composteados para su uso dentro de las actividades del proyecto.
- 3.- Deberá abstenerse de depositar en la vía pública los residuos resultantes de la remoción vegetal, debiendo disponer los mismos en el relieno sanitario y acreditario ante la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático.
- 4.- Durante las actividades de remoción vegetal se deberá garantizar en todo momento que los trabajadores cuenten con la infraestructura adecuada para sus necesidades fisiológicas, mediante el uso de sanitarios portátiles o permanentes conectados al sistema de drenaje municipal o fosa séptica.
- 5.- Durante la ejecución de la remoción vegetal autorizada, deberá abstenerse de dañar la vegetación existente en los predios aledaños, así como la Infraestructura urbana circundante.

N° de Póliza <u>17356 AB</u>

文.



H. Ayuntamiento de Tulum

2021-2024



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección

Dir. Gral. De Desarrollo Territorial Urbano

Área:

Dirección de Ordenamie

Camblo Climático

Permiso Núm:

DGDTUS/DOAYCC/PRV/202

Núm. de Exp:

DOAYCC/NA/PRV/

Fecha:

13/05 2022

6.- Del análisis efectuado al inventario florístico realizado el día 19 de abril de 2022 se desprende que se encontraron el encuentren bajo el estatus de alguna categoría de conformidad con lo establecido con la NOW-059-SEMARNAT-2010 que esta ión ambiental-Especies blece la Pr nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión nbio-Lista especies en riesgo, BERÁ llevar a cabo la publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 30 de diciembre de 2010. Por lo que REUBICACIÓN/CONSERVACIÓN del ejemplar.

- Cambio Climático el Programa de 7.- DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. deberá presentar a la Dirección de IR DESARROLLADORA IIK RIVIERA MAYA W rescate de fiora, en un término de 30 días naturales. (Correspondiente a la suma de los mª de lo 5.A. DE C.V.).
- del 40% de la superficie total del lote como 8.- DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. deberá considerar en el proyecto ación de aguas pluviales al suelo, subsuelo y la área permeable, donde se contemplan las áreas verdes y ajardinadas con el propósi recarga del manto aculfero.
- estación, rehabilitación y restauración de áreas verdes 9.- DESARROLLADORA XK RIVIERA MAYA II S.A. DE C.V. deberá adherirse a rograma de nómica a la Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático del Municipio de Tulum, para lo cual deberá presentar una propuesta técnica
- osidere pertinente para verificar el cumplimiento de estas medidas de 10.- La Dirección podrá realizar en cualquier momento la supp mitigación y compensación establecidas por esta autoridad.
- las autoridades estatales o municipales cuantas veces lo soliciten. El presente permiso es personal e intransferible y habrá ostrars
- ministrativo o penal relacionado con el bien in/nueble y las actividades descritas en la 12.- Cualquier litigio, disputa, controversia, proce presente Autorización, deja sin efectos la presen autorizac
- berá ingresar a la ventanilla única de la Dirección General de Territorial Urbano Sustentable 13.- Previo al inicio de las actividades de Rep ental o el documento de exención emitido por la autoridad ambiental Estatal o Federal. (ଖଦ copia simple de la Autorización en matg manifestación de impacto ambiental se encuentre autorizada por los m² la cual corresponderia SE PERMITE EL IMICIO DE NINGUN TIPO DE AC A LA SURVA DE LOS 36 LOTES SOLICITADO ME RIVIERA MAVA II S.A. DE C.V.).
- DE C.V. una vez concluida la Remoción Vegetal deberá presentar un informa final del cumplimiento 14.- DESARROLLADORA XK RIX Dirección de Ordenamiento Ambiental y Cambio Climático, la Constancia de cumplimiento ambiental y de condicionantas y solicit cierre del expediente.

vigencia de SEIS MESES, en caso de renovación esta deberá tramitarse 15 días previos a la conclusión de la vigencia. La presente autorizaci

EL INCUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONANTES AQUÍ ESTABLECIDAS, DARÁ ORIGEN A LA INSTAURACIÓN DE UN PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO ANTE LA DIRECCIÓN DE ORDENAMIENTO AMBIENTAL Y CAMBIO CLIMÁTICO DEL MUNICIPIO DE TULUM, PARA PROCEDER A LA REVOCACIÓN DEL presente permiso y la aplicación de la legislación correspondiente, según sea el caso.

EL PRESENTE DOCUMENTO NO LE EXENTA DE LICENCIAS, AUTORIZACIONES D'PERMISOS QUE DEBERÁ OBTENER DE OTRAS DEPENDENCIAS FEDERALES

Y/O ESTATALES Y/O MUNICIPALES. AROLLIBERTAN AZOÚEZ BURGOS PJIKEGTOR DE BARBANTALENTO AMBIENTAL Y EX Y CAMBRILLANTICO TICO ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA O DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO LERISTORIAL
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO LERISTORIAL
TERRITORIAL URUANO SUSPENIABLE TULUM OVINTANA ROO

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LOCAL COMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PART (DEL PHINER MES DE LA EMISIÓN DEL MISMO.